



dicho dicho territorio y un alvarado de la dicha ciudad
 es muerta y muerta. do qual bispo por su carta
 dicho juramento, lo qual adonacion hiciera dicho
 curia, y otros muchos la dicha ciudad. Casos de
 dicho Alaloe dicho dicho territorio. Por donde
 adonada, y me! unapras de autoridad y unial de
 de dicho se requiere, y me mando. Unias
 y lo entregara a la dicha. Unias de
 fue adonada por esta y me requiere la dicha
 dicho uno y muchos quantos combengan y sean
 dicho fue lo sobredito en
 Na se Alaloe a ser dias del Mes de
 el ano contado

Teruchristo mil ochocientos y tres. Siendo a
 prentes por testigos Dn Valero Victoria, Excoient
 y Ignacio Vissadorador, ambos de dicha ciudad en
 dicha Villa. En continuada la presente Carta
 en su Notta original segun fuere Aragon

No se me Nariand Negate. Cmo a su
 de la villa e Alaloe. Vario a la misma que
 atodo el dicho prente ha apuebo
 enmen

Notta

se hubiere se pre
 manie la xanon
 cu se por

esse copia per Reg^{na} extra en dies y octia
Marzo de mil ochocientos y cinco en esta ple
del Sr. Sello tenere y otro del Comandante
medio por mi rubricada, de que certifico

1755

Regales
de

Marzo
de 1755

W